

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 16-enero-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: María Magnolia Martínez Quintero C.C. N°
Accionado: Emssanar E.P.S.
Vinculada: Juan Manuel Quiñones Pinzón Agente Especial de Emssanar E.S.E., I.P.S. Medicron, Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud Municipal de Palmira y Departamental del Valle del Cauca, Superintendencia Nacional de Salud y la Administradora delos Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud "ADRES".
Radicación: 76-520-41-89-002-2022-00602-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 151 del 13 de diciembre de 2022¹**, proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **MARÍA MAGNOLIA MARTÍNEZ QUINTERO** contra la **EMSSANAR E.P.S.**, asunto al cual fueron vinculados la **Juan Manuel Quiñones Pinzón Agente Especial de Emssanar E.S.E., I.P.S. Medicron, Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud Municipal de Palmira y Departamental del Valle del Cauca, Superintendencia Nacional de Salud y la Administradora delos Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud "ADRES"**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 017, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76520418900220220060201
Auto admite impugnación tutela

JAL/23.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ec45fdd2f726180a4eab403844277a5149e8ea82c5f380a9f2a4752d8c1468**

Documento generado en 31/01/2023 03:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>